



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 867/2026 de 18 de febrero)**

**APROBANDO LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “AYUDANTE DE ARCHIVO”, EN EL MARCO DE LA OEP 2022.**

Por Resolución 867/2026, de 18 de febrero, se aprueba la composición de la Conformación de la Bolsa de Empleo Temporal, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de “AYUDANTE DE ARCHIVO” de la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“El Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, en su actual versión aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 (B.O.P. n.º 4, de 8 de enero de 2026), dispone en su **artículo 1.º** la conformación de una **Bolsa Dual** por cada categoría de plaza, con arreglo a dos criterios; de un lado, la conformada en **procesos selectivos** en el marco de una Oferta de Empleo Público y, de otro, el criterio de **antigüedad** en la Diputación de Sevilla.

Concretamente, en lo relativo a las **Bolsas resultantes de procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público**, el apartado a) del citado artículo establece que esta bolsa vendrá formada por las personas que hayan participado en procesos selectivos, en turno libre y de discapacidad, derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la **puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la oposición**, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

Por otra parte, en lo atinente a la **calificación de los ejercicios** para la conformación de esa bolsa, ha de estarse a las **bases generales y específicas de cada convocatoria**.

Considerando lo anterior, en lo que respecta al proceso selectivo **para la provisión, en turno libre, de una plaza de “Ayudante/a de archivo” vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación (OEP 2022)**, la base octava, apartado 2.2.c), de las generales que rigen los procesos selectivos de las OEP de 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 266, de 13 de diciembre de 2022) dispone que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será **obligatorio y eliminatorio** y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, **debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas**, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.

En lo que respecta a la **determinación de la puntuación**, con arreglo al artículo 1.1 a) del Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, la Bolsa conformada en procesos selectivos en el marco de una OEP de la Diputación de Sevilla se constituirá una vez concluido el proceso selectivo. En esta bolsa figurarán, en primer lugar, las personas aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas y que no hubieran

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AfchH8AJkt/L7iWvIt7jcw==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                            | Firmado | 20/02/2026 13:43:34 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AfchH8AJkt%2FL7iWvIt7jcw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AfchH8AJkt%2FL7iWvIt7jcw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





obtenido plaza, ordenadas de forma descendente **según la suma de puntos obtenidos en el total de ejercicios**. A continuación, los aspirantes que no hayan superado la última prueba pero sí las anteriores, ordenados de igual manera. Posteriormente, se añadirán las personas candidatas que hayan superado el primer ejercicio, de forma descendente, según la puntuación obtenida en él.

En relación con lo anterior, en cada uno de los bloques, en caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden, perteneciente a la Fase de Concurso, en el caso de existir la misma.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

En relación con el **orden de llamamiento** de la Bolsa dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Considerando que **el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ayudante/a de Archivo**, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022) ha finalizado en su totalidad, **procede la aprobación de la Bolsa derivada del referido proceso selectivo**.

En vista de cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

**PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre), siendo ésta la siguiente:**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                 | D.N.I.    | PUNTOS BOLSA |
|----------|------------------------------------|-----------|--------------|
| 1        | LORENZO NAVAJAS, NATALIA           | ***3286** | <b>6,586</b> |
| 2        | NAVARRETE JIMÉNEZ, SEBASTIÁN JESÚS | ***9279** | <b>6,352</b> |
| 3        | JIMÉNEZ REJANO, MARIA JOSÉ         | ***0023** | <b>5,318</b> |

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AfchH8AJkt/L7iWvIt7jcw==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                            | Firmado | 20/02/2026 13:43:34 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AfchH8AJkt%2FL7iWvIt7jcw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AfchH8AJkt%2FL7iWvIt7jcw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

*Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

| Código Seguro De Verificación | AfchH8AJkt/L7iWvIt7jcw==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                            | Firmado | 20/02/2026 13:43:34 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AfchH8AJkt%2FL7iWvIt7jcw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AfchH8AJkt%2FL7iWvIt7jcw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |

